



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta de enero de dos mil veinticuatro.

Se agrega escrito que contiene la contestación a la demanda dada por la doctora ADRIANA PATRICIA GONZALEZ GUTIERREZ designada como curadora ad - litem. En consecuencia, como **gastos de curaduría**, y a cargo de la parte demandante, se fija la suma de **\$800.000**.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5ª y 6ª del artículo 396 del C.G.P. modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se dispone correr traslado a todas las personas involucradas dentro del proceso, y al señor Agente del Ministerio Público, por el termino de **DIEZ (10) DIAS**, del informe de valoración de apoyos realizado al señor **RICAURTE DE JESUS LOPERA** por el **INSTITUTO DE CAPACITACION LOS ALAMOS**.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.